

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 152

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE UCR - PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL P.E.T. INFORME S/ DECRETOS 793/88;

906/88 y N° 1164 S/ SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES

Y ADJUDICACION EN VENTA DE PREDIOS.-

Entró en la sesión de: 02/06/88

COMISION Nº Aprobado S/T

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

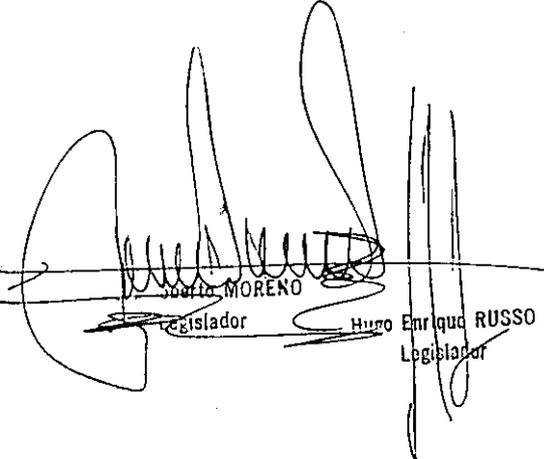
H. LEGISLATURA TERRITIO	
MESA DE ENTRADA	
8 JUN 1988	
SEC. 2	Nº 152 HORA 1849

FUNDAMENTOS

La política de subsidios al deporte es sin duda comparti-
da por este Bloque.

En razón de ello, es que se solicita al P.E.T., informe
cual es esa política, creyendo que la misma debería ser pública, /
y sobre todo cuando los montos asignados a una sola institución //
son tan importantes; y razón de la gran extensión del terreno otor-
gado en venta a tan bajo costo.

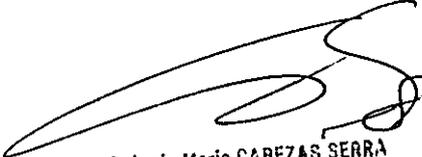
Es por ello que solicitamos se apruebe el presente pro-
yecto de resolución.


Sergio MORENO

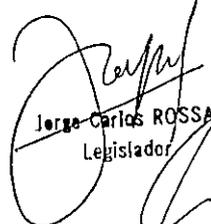
Legislador

Hugo Enrique RUSSO

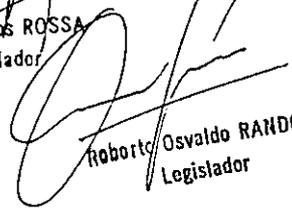
Legislador


Roberto Mario CABEZAS SERRA

Legislador


Jorge Carlos ROSSA

Legislador


Roberto Osvaldo RANDON

Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE RESOLUCION
LA LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dirigir al P.E.T., solicitándole informe en relación a los Decretos n° 793/88, n° 906/88 y n° 1164/88, que se refieren los primeros dos a subsidios con carácter de no reintegrables por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA MIL // (A 380.000) y el restante a la adjudicación en venta de predios que en suma resultan CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON DIEZ METROS CUADRADOS (182.119,10 m²), por un valor de AUSTRALES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (A 64.066,97), pagaderos en TREINTA (30) cuotas, todo lo antes expuesto otorgado al CLUB ANDINO USHUAIA.-

ARTICULO 2°.- Cual fue el mecanismo o cálculo efectuado para la determinación del valor de los predios en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Si se ha estructurado un cronograma general de // ayuda a otras Instituciones Deportivas del Territorio.-

ARTICULO 4°.- Si a partir del 1° de enero de 1988 a la fecha, se han entregado subsidios a otras Instituciones Deportivas, cuales son y que montos han percibido.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

Roberto Osvaldo RAMAJO
Legislador

Roberto MORENO
Legislador

Hugo Enrique RUSSO
Legislador

Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador

Jorge Carlos ROSSA
Legislador